Avda. Mcal. Lopez esq. Virgen de la Victoria - Tels. (595-226) 262 220 - 262 235 / Telefax (595-226) 262 871
www.villahayes.gov.py | mvhayes@pla.net.py | informvhayes@webmail.com.py | munivhayes@hotmail.com

INFORME DE EVALUACION N° 23 /2017.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 002/17.
"ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA Y MINIBÚS MUNICIPAL ID N°: 333.584"

1. Introducción

En la ciudad de Villa Hayes, capital del XV Dpto. de Presidente Hayes, a los 20 días del mes de Noviembre 2017, siendo las 07:00 horas, se reúnen en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Villa Hayes, sito Avda. Mcal. López e/ Virgen de la Victoria, los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Villa Hayes.

2. Antecedentes

A) Publicación: en el SICP.-
B) Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro rubro: 530 Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores - Equipos de Transporte, del Presupuesto General de la Municipalidad, para el ejercicio 2017 - Plurianual sujeto a su aprobación presupuestaria para los Ejercicios fiscales 2018 y 2019.-
C) Miembros del comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº 038/2016, el **Abogado Osmar Gilberto Zoilan Ricardo, Lic. Carmen Carolina Ramírez Godoy, Abog. José Luis Astigarraga de los Ríos**.-
D) Que, por Resolución J.M. N° 181/2017, la Junta Municipal de la municipalidad de Villa Hayes "SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES"
E) Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) es de N°: 19/2017.
F) Que, por Resolución I.M. N° 189/2017, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado.
G) El sistema de adjudicación es por: Lote.

3. Acto de Apertura

De conformidad al Art 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que se componen las ofertas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el local de la Municipalidad de Villa Hayes, en fecha 08 de Noviembre del corriente; siendo las 08:00 horas, presentándose las siguientes empresas:

- **KUROSU & CIA.**
- **IMPASA S.A.**
- **VOLPY S.A.**

4. Criterios de Evaluación y Cuadro de Comparación:

4.1 Verificación de los documentos sustanciales solicitados en el PBC.

DOCUMENTOS REQUERIDOS	KUROSU & CIA	IMPASA S.A	VOLPY S.A
Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (La oferta fue presentado fuera del plazo estimado en el PBC)
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida*	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUABLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante *	CUMPLE	CUMPLE	NO EVALUABLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	NO APLICA	NO EVALUABLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	NO APLICA	NO EVALUABLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la prohibiciones o limitaciones para contratar establecida en el Art 40 y de integridad conforme al Art 20 inc. W, ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual se encuentra dentro de los formularios	CUMPLE	CUMPLE	NO EVALUABLE

Avda. Mcal. López esq. Virgen de la Victoria - Tels. (595-226) 262 220 - 262 235 / TeleFax (595-226) 262 871
www.villahayes.gov.py | mvhayes@pla.net.py | infomvhayes@webmail.com.py | munivhayes@hotmail.com

4.2 Verificación de los documentos formales solicitados en el PBC.

DOCUMENTOS REQUERIDOS	KUROSU & CIA.	IMPASA S.A
Fotocopia simple de cedula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento Tributario y/o IVA.	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal del año en curso.		
Declaración Jurada por la cual garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentra involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	CUMPLE	CUMPLE
RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas. Al respecto verificamos si los datos proporcionados por el oferente, no se halla comprendido en los presupuesto del inciso "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2.051/03, en tal sentido este comité recurrió a la base de datos del SINARH, para constatar si el firmante de la oferta no figura como funcionario público.	CUMPLE Según el sistema SINARD el titular y representante de la firma no figura como funcionario de ninguna institución publica	CUMPLE Según el sistema SINARD el titular y representante de la firma no figura como funcionario de ninguna institución publica
Análisis de los precios ofertados Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o/a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. En esta parte son	CUMPLE (el precio unitario presentado se encuentra dentro del margen establecido en la Ley respecto al precio referencial)	CUMPLE (el precio unitario presentado se encuentra dentro del margen establecido en la Ley respecto al precio referencial)
Capacidad Financiera: Balance General año 2014 - 2015 – 2016. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2014 – 2015 - 2016. Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2014 - 2015 - 2016. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años 2014 - 2015 - 2016 no deberá ser negativo.	CUMPLE	CUMPLE

Experiencia: A los efectos de calificar la capacidad y experiencia del oferente, se deberá presentar: Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de productos similares a lo propuesto (adquisición de maquinarias y minibús), por montos y/o volúmenes iguales y/o superiores al 50% de lo ofertado en la presente licitación, entre los años (2014, 2015 y 2016) antes de la fecha de apertura de sobres. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto requerido más arriba, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Técnica Facturaciones anteriores de bienes ofertados, entre los tres últimos años (2014, 2015 y 2016) en promedio equivalentes al 50% de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales referentes a ventas a entidades públicas como privadas para acreditar el volumen o monto solicitado. Carta de Referencia de Clientes. Certificado de buen cumplimiento. Comprobantes legales de Ventas. Actas de recepción definitiva y/o cualquier otro documento que avale la entrega de los bienes, de los tres últimos años. Taller autorizado por el Representante.	CUMPLE	CUMPLE
Margen de Preferencia para productos nacionales: Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.	CUMPLE	CUMPLE

4.3 CRITERIOS ECONÓMICOS – Conforme: Anexo I - Cuadro Comparativo de Precios – Anexo II Cuadro de Adjudicación – Anexo III: Cuadro de Ratios.-

5. Seguidamente se procede conforme lo establecido en los punto 2 y 3 del Decreto 21909/03 Reglamentario de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" que establece:

5.1 Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

5.2 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

OFERENTES EVALUABLES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA POR LOTE.
KUROSU & CIA.	Lote N° 1: 647.570.000 Lote N° 2: NO COTIZA
INPASA S.A.	Lote N° 1: 770.600.000 Lote N° 2: 490.000.000

5.3 Realizada la comparación de precios de las ofertas presentadas para el Lote N° 1 la firma KUROSU & CIA presenta el precio más bajo sin embargo se observa que la misma incumple algunos requerimientos mínimos en las especificaciones técnica lo cual se resume en el siguiente cuadro:

1) Torque presentado 393 Nm – Torque Exigido 490 Nm (+/-10%). (Mínimo 441 Nm) – No Cumple.
2) Transmisión tipo Powershih de 5 de avance y 3 de retroceso - Exigido 4 y 4 como mínimo (cumple en el avance pero no en el retroceso) - No Cumple.
3) Caudal del sistema Hidraulico en la Pala Cargadora de 106 L/m - Caudal Exigido 165 L/m (+/-10%) (Mínimo 148.5 L/m) - No Cumple.
4) Caudal del sistema Hidraulico en la Retro excavadora de 136 L/m - Caudal Exigido 165 L/m (+/-10%) (Mínimo 148.5 L/m) - No Cumple.
5) Altura máxima de operación con brazos totalmente elevados 3.75 metros – Altura máxima Exigida 4.60 metros (+/-10%) (Mínimo 4.14 metros) - No Cumple.
6) Perno de articulación del balde con los brazos en posición de transporte 2.62 metros – Exigidos 3.77 metros (+/-10%) (Mínimo 3.39 metros) - No Cumple.
7) Alcance de descarga a la altura a la altura total con descarga a 45° del balde 699 mm. - Alcance de descarga exigido 880 mm (+/-10%) (Mínimo 792 mm) - No Cumple.
8) Profundidad de excavación debajo del nivel con balde nivelado 106 mm. – Profundidad Exigida 170 mm (+/-10%) (Mínimo 153 mm) - No Cumple.
9) Alcance desde el centro del eje delantero con el balde en el suelo 1.97 metros - Alcance exigido 2.3 metros (+/-10%) (Mínimo 2.07 metros) - No Cumple.
10) Fuerza de desgarre del cilindro de elevación 3339 Kg. - Fuerza de desgarre exigido 4750 Kg. (+/-10%) (Mínimo 4275 Kg.) - No Cumple.
11) Ancho mínimo de la cuchilla de corte del balde 1.97 metros - Ancho mínimo exigido 2 metros - No Cumple.
12) Alcance máximo en la profundidad de excavación 4.31 metros - Alcance exigido 5 metros (+/-10%) (Mínimo 4.5 metros) - No Cumple.
13) Alcance máximo en fondo plano 3.97 metros - Alcance exigido 5 metros (+/-10%) (Mínimo 4.5 metros) - No Cumple.
14) Alcance máximo desde la línea central del eje trasero 6.58 metros - Alcance exigido 7.4 metros (+/-10%) (Mínimo 6.66 metros) - No Cumple.
15) Altura máxima de carga 3.43 metros - Altura exigida 3.9 metros (+/-10%) (Mínimo 3.51 metros) - No Cumple.

5.4 Que, descartada la oferta presentada como la baja por no cumplir a cabalidad las Especificaciones Técnicas, se procede al análisis de la segunda oferta presentada por la firma: INPASA S.A. La misma cumple con todos los requerimientos mínimos solicitado en las Especificaciones Técnicas, por lo que es seleccionada para la conclusión final en el Lote N° 1.

5.5 Para el Lote N° 2, la empresa INPASA S.A., es la única que presenta oferta y se observa que la misma cumple satisfactoriamente con las Especificaciones Técnicas mínimas requeridas en el PBC.

6. OBSERVACIONES REALIZADA EN EL ACTA DE APERTURA A LA FIRMA QUE PRESENTA EL PRECIO MÁS BAJO:

- *El representante de la firma INPASA S.A., deja constancia que la firma KUROSU & CIA., no cumple con las Especificaciones Técnicas del Lote N° 1 en lo que se refiere a:*
  1) Torque del motor.
  2) Dimensiones y Capacidad del cargador.
  3) Datos de operaciones de la retroexcavadora.
  4) Transmisión de velocidades.
  5) Presenta DD.JJ del menor vencido, pero presenta en forma física.
  Al respecto se aclara que lo relacionado a las EETT, ya fueron aclarados en el punto 5.3 de la presente evaluación, y en cuanto a la DDJJ del menor vencido en el SIPE, la misma fue presentada con la oferta de forma física correctamente.

- *El representante de la firma KUROSU & CIA., manifiesta que la firma INPASA S.A., no presenta DD.JJ de menores, resolución 941/10 de la DNCP que es un documento sustancial para la oferta. También manifiesta que oferta una máquina que cumple y supera en especificaciones técnicas lo solicitado en el PBC.*
  En este sentido en primer lugar se aclara que la resolución DNCP 941/10 es un documento formal, que además se observa que la firma afectada presenta la mencionada DD.JJ en la foja 07 de la oferta.
  Que el cumplimiento de las EE.TT fue aclarada en el punto 5.3 de la presente.-

Avda. Mcal. López esq. Virgen de la Victoria - Tels. (595-226) 262 220 - 262 235 - Telefax. (595-226) 262 871
www.villahayes.gov.py | mvhayes@pla.net.py | infomvhayes@webmail.com.py | munivhayes@hotmail.com

7. Conclusión:

7.1 Por lo expuesto precedentemente, este Comité de Evaluación recomienda que se realice la presente adjudicación, de conformidad a Art. 28 de la Ley 2.051/03, **a favor de la firma IMPASA S.A, en el Lote N° 1 por un monto total de Gs. 770.600.000** (Guaraníes setecientos setenta millones seiscientos mil) IVA incluido y **el Lote N° 2 por un monto total de Gs. 490.000.000** (Guaraníes cuatrocientos noventa millones) IVA incluido, por cumplir la capacidad técnica, legal y económica del presente llamado.-

7.2 Comunicar oficialmente a quienes corresponda.

Se da por finalizada la Evaluación, siendo las 08:30 horas del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ABOG. OSMAR GILBERTO ZOILAN RICARDO

LIC. CARMEN CAROLINA RAMÍREZ GODOY

ABOG. JOSÉ LUIS ASTIGARRAGA DE LOS RIOS.-